



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 04 DE ABRIL DE 2018

DECRETO EXENTO N.º 733

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 22 de febrero de 2018, enviada por doña **YAMILET INES GONZALEZ PEREZ**, R.U.T. N° [REDACTED] quien solicita autorización para realizar **BENEFICIO BAILABLE**, el día sábado 28 de abril de 2018.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Autorizase a doña **YAMILET INES GONZALEZ PEREZ**, para realizar **BENEFICIO BAILABLE, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, a realizarse en Centro de Evento Entre Ríos de calle Pedro Aguirre Cerda n° 07 de esta comuna, para el día sábado 28 de abril de 2018, desde las 21:30 horas y hasta las 04:30 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

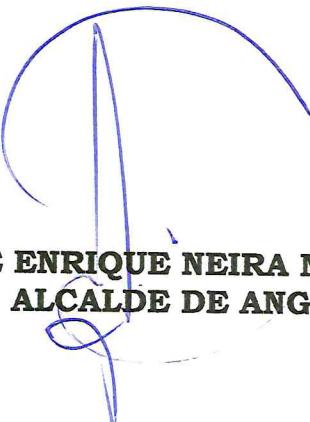


MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/dam.

Distribución:

- Yamilet Inés González Pérez.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Rentas y Patentes
- Archivo Secretaría Municipal.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL